

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 24 DE DICIEMBRE DE 1814.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 7 h. y 23 min.  
y se pone á las 4 y 37 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Precio inferior.			Precio superior.				
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.		
Aceyte	{	Mercader cuartan...	1	15	6	2	4	0	
		Tendero...idem.....	1	19	6	2	6	0	
		Jabonero...idem.....	1	10	0	2	3	0	
Granos	{	Candeal ...barcilla...	1	6	0	1	9	0	
		Precios de la cuartera. Trigo gordó...idem...	1	4	8	1	5	0	
		Trigo forastero idem..	1	5	0	0	0	0	
		Trigo menudo idem...	1	2	0	1	3	6	
		Cebada .....idem.	0	11	6	0	12	0	
		Precios de almacenes	Avena ..... idem.	0	8	0	0	0	0
		Trigo forastero idem.	1	3	0	0	0	0	
		de particulares.	Otro ..... idem.	0	15	0	0	0	0
		Cebada.....idem.	0	0	0	0	0	0	
		Legumbres.	Precios del último mercado.	Habas ..... almud...	0	3	4	0	4
Gaijas ..... idem...	0	3	8	0	0	0			
Garbanzos idem.....	0	6	6	0	0	0			
Almendra cuartera.....	6	0	0	6	4	0			
Almendron quintal.....	22	9	0	23	0	0			
Carbon de Encina arroba.....	0	5	6	0	6	0			
.....de Mata idem.....	0	4	4	0	4	8			
Algarrobas quintal.....	1	4	0	1	5	0			
Queso .....idem.....	12	10	0	22	10	0			
Lana .....idem.....	20	0	0	22	10	0			
Cañaño .... idem.....	14	0	0	27	0	0			
Paja .....idem.....	0	6	0	0	8	0			

Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de

8 dineros debe pesar hoy 8 onzas y media.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 23 dineros.

*Embarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.*

Dia 17 de Diciembre.

Cap. Salvador Fortuny mall. goleta Unidad, venido de Almería con vino, batatas y otros generos.

P. Mateo Catalá laud S. José, venido de Iviza con arroz.

P. Bartolomé Mesquida laud S. Antonio, venido de Barcelona con sardina y balija salió dia 15.

P. Antonio Pons mall. jabeque S. José, venido de Iviza con esparto.

P. Lorenzo Gabriel mall. jabeque la Soledad, venido de Blanes con castañas y manzanas.

Dia 19.

P. Francisco Pujol mall. javega S. José, venido de Mahon con batatas, y balija salió dia 14.

P. Antonio Vicens mall. javega Fortuna, venido de Mahon con trigo.

P. Antonio Arbona mall. tartana la V. del Toro, venido de Mahon con trigo.

Dia 20.

P. Melchor Miranda mall. jabeque Sto Cristo, venido de Barcelona con azucar, suela, paños y balija salió dia 15.

El Alferez de fragata D. Vicente Rodriguez, comandante del falucho de S. M. el catalan, venido de Mahon.

Dia 21.

P. Miguel Alemany mall. jabeque la Concepcion, venido de Bona con trigo.

P. Bernardino Borrás mall. venido de Tarragona con bacalao, azucar, sardina y otros generos.

Dia 22.

P. Hilario Campos valenciano laud Sto. Cristo, venido de Valencia con arroz.

*Concluye la Real Cédula que se insertó en el Semanario anterior.*

Para la observancia de la citada instrucción se dieron repetidas providencias por mis augustos Abuelo y Padre, las cuales rigieron hasta que habiendo sobrevenido las turbaciones pasadas, acordaron las llamadas Córtes generales y extraordinarias, en decreto de catorce de Enero de mil ochocientos y doce, la derogacion en todas sus partes de las leyes y ordenanzas de Montes y Plantíos en lo concerniente á los de dominio particular, y la extincion de la Conservaduría general de Montes, y todas las Subdelegaciones y Juzgados particulares del mismo ramo, así en las Provincias marítimas, como en las demas, con todos sus dependientes, qualquiera que fuese su denominacion; previniendo que las denuncias se pudiesen ante las Justicias de los pueblos respectivos, con las apelaciones á las Audiencias territoriales. En tal estado llegaron á mi Real Persona repetidas quejas, instancias y reclamaciones dirigidas á manifestar los inmensos daños que con incalculable perjuicio de los pueblos y de mi Real Hacienda se habian experimentado en los Montes, Plantíos y Sembrados, á consecuencia del abandono en que habian quedado despues de haberse suprimido las autoridades especialmente encargadas de su conservacion y fomento; y llamando mi atencion siempre ocupada en promover la general prosperidad de la Monarquía, la gravedad y trascendencia de tan notable y pernicioso desórden, y la urgente necesidad de emplear medios adecuados y eficaces para corregirlo, encargué al mi Consejo me consultase lo que estimase mas acertado. Para este fin dispuso se pasase el asunto con sus antecedentes á mis Fiscales los quales, con referencia de las resoluciones acordadas por los Señores Reyes mis predecesores para promover el fomento de los Montes y Arbolados, tan inportante y necesario para el bien del Estado en todos sus ramos, y teniendo presente mi Real decreto de trece de Setiembre próximo, por el que tuve á bien restablecer las cosas al ser y estado que tenian en el año de mil ochocientos y ocho, en quanto á los Montes Comunes y Realengos de la comprehension de la Marina, expusieron quanto les dictó su zelo sobre los medios de reparar los males ocasionados por las pasadas turbulencias y por el citado decreto de las Córtes, y mejorar con la vigilancia y especial proteccion del Gobierno este ramo tan interesante. Y

visto y meditado todo ello por el mi Consejo con la mas detenida reflexion, me hizo presente su dictámen en consulta de siete de este mes, y conformándome con él, he tenido á bien mandar que se restablezca en su fuerza y vigor la Real ordenanza de doce de Diciembre de mil setecientos quarenta y ocho, con las demas órdenes y leyes que regian en el año de mil ochocientos y ocho, nombrándose los Visitadores, Guardas, Zeladores y demas que habia de esta dependencia, con el fin de que se logre que sea cumplida en todos sus capítulos; restableciéndose asimismo las dos Conservadurías de las veinte y cinco leguas de la Côte y de lo interior del Reyno, con las respectivas Secretarías; todo lo qual quiero que se entienda en quanto á los Montes Realengos, Comunes y de Propios, quedando en libertad los de los particulares, y baxo esta limitacion revoco el citado decreto de catorce de Enero de mil ochocientos y doce, y qualesquiera órdenes que desde aquella época hubieren salido: todo por ahora, y hasta que á consulta del mi Consejo tenga á bien resolver lo que contemple mas conducente al mayor fomento del Arbolado, y á la economía que haya de observarse para el mejor gobierno de los Montes. Publicada en el mi Consejo la antecedente mi Real resolucion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones la veais, guardeis, cumplais y executeis, y hagais guardar cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos catorce. =YO EL REY.=Yo D. Juan Ignacio de Ayesarán, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado. =El Duque del Infantado.=D. Antonio Alvarez de Contreras.=D. Josef Antonio de Larrumbide.=D. Tomas Moyano.=D. Domingo Fernandez de Campománes.= Registrada, Aquilino Escudero.=Teniente de Canciller mayor, Aquilino Escudero.

Y Con las licencias necesarias. En la Imprenta Real.